

SALLIQUELO, 21 DE FEBRERO DE 1.989.-

CONSIDERANDO:

Que ambos préstamos se actualizarán desde la fecha de otorgamiento hasta su vencimiento, en base al índice de Precios Mayoristas Nivel General,

Que el primero de ellos vence el 15/3/89 y el segundo el 15/2/89

Que debe poner a consideración del H.C.D. de salliqueló y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia de Bs. As.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º).- Ratifícase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en lo referente a la obtención de préstamos ante el Ministerio de Economía de la Pcia de Bs. As. según Decretos Provinciales nº 6181/88 y 6303/88.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese,-----

**ORDENANZA N° 496/89.-**

LUIS H. GAYOSO  
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE  
-PRESIDENTE-